



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 546-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Junio del 2015

VISTO:

Carta S/N, de fecha 11.08.14; Informe N° 0509-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 31.03.15; Hoja de Coordinación N° 083-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 13.05.15; Hoja de Coordinación N° 385-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 14.05.15; Informe N° 0918-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 1001-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 29.05.15; Informe N° 544-2015-OPD/UNAM, de fecha 01.06.15; Proveedor de Presidencia N° 02950, de fecha 01.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Carta S/N, el Sr. Roberto Carlos Iraha Mendoza - Gerente General de la Empresa Comercial Distribuidora Anita Fe E.I.R.L., autoriza a la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda efectuar la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2014-CEP/UNAM;

Que, con Informe N° 0509-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, respecto a la orden de compra N° 125, SIAF 2139, comprometida y devengada en el periodo 2014, para la autorización de pago respectivo a favor de la Empresa Comercial Distribuidora Anita Fe E.I.R.L., por el monto de S/. 37,335.00 nuevos soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 385-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Oficina de Logística, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Hoja de Coordinación N° 083-2015/OSLP/UNAM/ODGD, informa que luego de la revisión y evaluación de la documentación, donde se da a conocer que los profesionales especialistas y responsable del proyecto, han adoptado las medidas emitidas por el Inspector de Obra, remite el expediente para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0918-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que de acuerdo al expediente emitido por el encargado de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos a favor del proveedor Empresa Comercial Distribuidora Anita Fe E.I.R.L., según orden de compra N° 0425-2014 SIAF 2139 y considerando que con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos, ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cierra en esa fecha, habiéndose verificado que el expediente cuenta con la documentación sustentadora que genere una obligación contractual entre la Universidad Nacional de Moquegua y el proveedor Empresa Comercial Distribuidora Anita Fe E.I.R.L., debido a que se encuentra con la documentación de la adquisición según proceso de selección AMC N° 025-2014-CEP/UNAM y la conformidad de la compra, la oficina recomienda que previa Certificación Presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 544-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 971, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1001-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Comercial Distribuidora Anita Fe E.I.R.L., deuda del año 2014 por compra de maquinaria para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el importe de S/. 37,335.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa COMERCIAL DISTRIBUIDORA ANITA FE E.I.R.L., por la compra de maquinaria para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto total de S/. 37,335.00 (treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 971, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
SIFAC
VPI
DIGA
OTM (Copias)
OCI (Copias)
SLOCI (Copias)
Intermedo
Aduera (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZAY
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)